



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 557 -2021-GR-GR PUNO

Puno, 30 DIC. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Acuerdo Regional Nº 236-2021-GRP-CRP de fecha 23 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192º de la Constitución Política del Perú y el artículo 35º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley Nº 31365, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, los artículos 1º y 2º de la norma citada en el párrafo anterior, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2, asignándole al Gobierno Regional del Departamento de Puno la suma ascendente a MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 (1,940'396,619.00) SOLES por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 236-2021-GRP-CRP se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Gobierno Regional del Departamento de Puno, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Puno durante el Año Fiscal 2022;

Que, es necesario promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2022, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2022, y;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.3 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Gobierno Regional del Departamento de Puno, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Gasto Corriente	1,629'158,568
Gasto de Capital	305'571,166
Servicio de la Deuda	5'666,885

Total	1,940'396,619
	=====





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 557 -2021-GR-GR PUNO

30 DIC. 2021

Puno,

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado en versión electrónica por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022 del Gobierno Regional del Departamento de Puno, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	1,623'343,788
Recursos Directamente Recaudados	12'359,262
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	27'892,454
Donaciones y Transferencias	2'374,432
Recursos Determinados	274'426,683

Total	1,940'396,619
	=====

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado en versión electrónica por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2022, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Gobierno Regional del Departamento de Puno es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

ARTÍCULO 5º.- Copia de la presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)